RESOLUCIÓN NO. 779
07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se Realiza Una Delegación De Funciones En Las Actuaciones Contractuales".

El alcalde Municipal de Maní Casanare, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Política, y Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 25, numeral 10, de la Ley 80 de 1993 permiten a los jefes y representantes legales de las entidades estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo y asesor, teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución defunciones en sus respectivos organismos.

Que la ley 489 de 1998, artículo 9 contempla que Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, [...] podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa [...]. Y señala en su artículo 10° que el acto de delegación siempre será escrito donde se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el MUNICIPIO DE MANÍ Y **EL MUNICIPIO DE PAJARITO,** con **NIT. 80065593-7,** representado legalmente por el Doctor: **RENE GUSTAVO TEJEDOR LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 74.755.315, expedida en el Municipio de Aguazul Casanare, en su calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual tomo posesión el día 27 de diciembre de 2023 con Acta de la Notaria Segunda de Yopal, suscribieron el Convenio Interadministrativo 0353 del 04 de septiembre de 2026, cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ESPECIAL DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES "CESPA" Y DEL CENTRO TRANSITORIO "CETRA" DEL DISTRITO JUDICIAL ZONA CENTRO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, POR SER CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que en el Convenio Interadministrativo 0353 del 04 de septiembre de 2026, se estableció como Supervisora la secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria del municipio de Maní Casanare, quien deberá ejercer sus funciones y atribuciones de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y en especial el articulo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y quien será el liquidador del contrato antes descrito.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NO. 779
07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, como Supervisor y liquidador del Convenio Interadministrativo 0353 del 04 de septiembre de 2026, cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ESPECIAL DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES "CESPA" Y DEL CENTRO TRANSITORIO "CETRA" DEL DISTRITO JUDICIAL ZONA CENTRO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, POR SER CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, deberá realizar la Supervisión y liquidación del Convenio Interadministrativo 0353 del 04 de septiembre de 2026, en los términos de la ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Maní, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FERNEY CHAPARRO PERDOMO
ALCALDE MUNICIPAL

REVISÓ: YESSICA DANIELA MORA BERNAL
Profesional Universitario OAJ

Vo.Bo.: EDWIN JAYET BARRERA MORENO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Oneida García rondón
Auxiliar Administrativa OAJ

RESOLUCIÓN NO. 779
07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Maní Departamento de Casanare, a los 07. 09. 2026, se notificó personalmente el contenido de la presente Resolución a: **YVONNE PRADA ARIZMENDY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.726.386 expedida en Maní Casanare, Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, quien una vez enterada de su contenido firma.

LA NOTIFICADA: _____

QUIEN NOTIFICA: _____